

D.CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 05 de FEBRERO de 2019, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

"QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE "JUEGO MODULAR INFANTIL TIPO HELIX EN PARQUE MUNICIPAL SITO EN LA C/RÍO TORMES S/N" (Expte. JGL 06/2018).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2018, acordó aprobar el expediente de contratación, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del siguiente contrato administrativo de Suministro:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN						
Número de Expediente	JGL 06/2018	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO			
Tipo Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA			
	SIMPLIFICADO SUMARIO (Apartados a y b del art. 159.6) de la LCSP).	Tramitación anticipada:	NO			

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de "JUEGO MODULAR INFANTIL TIPO HELIX EN PARQUE MUNICIPAL SITO EN LA C/ RÍO TORMES S/N".

La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).

El objeto del contrato NO se divide en lotes.

Código CPV: 34928400-2 Descripción: Mobiliario Urbano.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Presupuesto base IVA	IVA: 21%	Presupuesto base IVA incluido:		

excluido: 19.834,71 euros	4.165,30 euros	24.000,00 euros							
Aplicación Presupuestaria: 151.619.16 denominada "PIR Aportación CAM Suministro" y 151.619.08 denominada "PIR Aportación Municipal Servicios Varios" del Presupuesto Municipal en vigor.									
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: N	O PLAZO DE GARANTÍA							
Treinta (30) días		Doce Meses							

- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas se difundió exclusivamente a través de internet mediante anuncio de licitación publicado en en el Perfil de Contratante insertado en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público .
- 3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal resulta, que hasta las hasta las 14,00 horas del día 14 de Enero de 2019, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado Dos (2) ofertas, suscritas por las siguientes empresas:

DENOMINACIÓN EMPRESA

DIRECCIÓN

1.- "GALITEC DESARROLLOS

TECNOLOGICOS, S.L.." Area Comercial Bergazos, 27 Lalin (Pontevedra)

- 2.- "NOVATILU, S.L." Avda. del Mar, 5 Pol. Ind. Mediterráneo Albuixech (Valencia)
- 4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 21 de Enero de 2019, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a los Dos (2) licitadores presentados.

En la misma Sesión, en acto público, se procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato y, finalmente, clasificando por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por los Dos (2) licitadores admitidos, cuyas ofertas no están incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

ORDEN CLASIFICACIÓN Precio Total Mejoras Puntos Puntos Puntos LICITADORES Ofertado (€) (1) Oferta economica Mejoras Totales

1 NOVATILU, SLU	22.120,79	80,00 puntos	18,74 puntos	98,74 puntos
2 GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	22.627,00	78,21 puntos	20,00 puntos	98,21 puntos

(1) Detalle y valor de las Mejoras ofertadas por los licitadores:

Licitador: GALITEC, oferta el Suministro e instalación de un muelle Foca y de un muelle Camel, por valor de 1.570 euros.

Licitador: NOVATILIU, oferta el Suministro de 4 Bancos mod. Oslo y 2 Papeleras mod. Barcelona, por valor de 1.471,36 euros.

- 5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Suministro al licitador "NOVATILU, SLU" y, de conformidad con lo establecido en el art. 159.F) de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego, requerir al licitador propuesto para que presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP, que declaró poseer al concurrir a la licitación.
- 6.- En el expediente de contratación consta acreditada la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se ADJUDICA DEFINITIVAMENTE el contrato administrativo de Suministro denominado "JUEGO MODULAR INFANTIL TIPO HELIX EN PARQUE MUNICIPAL SITO EN LA C/RÍO TORMES S/N" (Exp. JGL 06/2018), a la sociedad mercantil "NOVATILU, SLU", con CIF B98197916 y domicilio en la localidad de ALBUIXECH (Valencia), Pol. Industrial Mediterráneo, Avda. del Mar nº 5.

El objeto del contrato incluye el suministro del juego y su instalación, y se llevará a cabo con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

<u>Precio Contrato:</u> Veintidós Mil Ciento Veinte Euros con Setenta y Nueve Céntimos (22.120,79 euros), desglosado en un Precio estimado de 18.281,65 € y de 3.839,14 € en concepto de IVA.

Mejoras: Suministro gratuito de 4 Bancos mod. Oslo y 2 Papeleras mod. Barcelona, conforme a las características indicadas en su oferta.

<u>Plazo de entrega del suministro:</u> Treinta (30) Días, desde la formalización del contrato, debiendo efectuarse el suministro de todas las unidades en una sola entrega. El lugar de entrega e instalación será en el Parque Público situado en la C/ Río Tormes de la localidad de El Álamo.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.16 denominada "PIR Aportación CAM Suministro" y 151.619.08 denominada "PIR Aportación Municipal Servicios Varios" del Presupuesto Municipal en vigor para el año

2019, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el Apartado G) del artículo 159. 6 de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva."

Y para que así conste ante la Comunidad de Madrid en expediente solicitando subvención, se expide el presente certificado firmado digitalmente, en El Álamo a seis de Febrero de dos mil diecinueve.

V° B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO